



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La reunión mantenida el día 29 de noviembre del corriente en la Casa Rosada entre la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal y los distintos Municipios de la Jurisdicción de Buenos Aires, en el marco de la firma de Convenios de Obras Complementarias de Municipios Bonaerenses, finalizado el Acto Protocolar, la cita fue en el Ministerio de Economía para proceder a la firma del acuerdo respectivo.

El ejemplar de Convenio Marco firmado por el Intendente Municipal para el desarrollo del proyecto para la Obra Pavimento Urbano en General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente acuerdo es llevar a cabo trabajos de pavimento y cordón cuneta, con el compromiso previo de este Municipio de desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas para la elaboración del proyecto con su concerniente documentación para la realización de la obra.

Que es necesario dictar el marco legal, solicitando la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4413

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal y la Municipalidad de General Villegas, con el objeto de llevar a cabo trabajos de pavimento y cordón cuneta, el que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.